



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 126.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISION DE SERVICIOS DE LA SEÑORA CAROLINA DEHIRE GUERRA DE TORRES, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 20 de febrero de 2017

VISTO: La Resolución CGR N° 50/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, por medio de la cual se autoriza el comisionamiento de la señora Carolina Dehíre Guerra de Torres, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de servicios de la señora **Carolina Dehíre Guerra de Torres**, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Carolina Dehíre Guerra de Torres**, preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro